CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10, ID N° 293.447

ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA F.C.E. – UNC@

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 17:00 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Claudia Raquel Cristaldo, Lic. Valentín Figueredo, Abg. Agustín González Villagra, designados por Resolución Nº144/2015 de fecha 30 de Octubre del 2015, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 10, ID Nº 293.447**, **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA F.C.E.**

APERTURA DE OFERTAS:

La primera Apertura se había realizado el 23 de noviembre de 2015, y al no presentarse oferta alguna la UOC ha procedido a realizar la prórroga del mismo, estableciendo nueva fecha de apertura.

La segunda apertura de los Sobres, se realizó el 30 de noviembre de 2015, según consta en el Acta correspondiente, la Unidad Operativa de Contrataciones remitió a este comité las ofertas existentes en ese momento.

1- **EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**
2- **VAZPI S.R.L.**

Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	VAZPI SRL.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY AÑO DEL BICENTENARIO 2007

Scanned by CamScanner

De todo lo anterior resulta que las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

Seguidamente se aclara algunos aspectos mencionados por los proveedores en el Acta de Apertura de Sobres:

1- No hubo representantes presentes en el momento de la apertura de sobres.

Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que los Oferentes y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

Titulares de las empresas

a) Rubén Vázquez Piatti, con C.I. N° 480.365, en calidad de Gerente de la empresa VAZPI S.R.L; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

b) Eva Beatriz Vallejo, con C.I. N° 419.161, en calidad de Gerente de la empresa EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L; dentro de los registros del SINARH no aparecen datos del mismo.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

Suministro de la Documentación de Carácter Formal.

Se verifica las ofertas en el cumplimiento de los demás requisitos de la Carta de Invitación, documentos indicados en el Anexo E según el siguiente detalle:

CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA

CAPACIDAD TECNICA	NO APLICA

V. EXPERIENCIA	EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.	*VAZPI S.R.L.*
Experiencia mínima de 2 años de ser proveedores de los bienes solicitados, comprobables mediante la presentación de: Copias autenticadas de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, realizados a Entidades Públicas y/o Privadas en los años 2013-2014. Dos Contratos por año como mínimo.	Cumple	Cumple

Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

Scanned by CamScanner

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al Objeto de Gasto 330-30-1-5 Adquisición de Libros para la F.C.E. por un monto de **Gs. 52.077.200** (Guaraníes cincuenta y dos millones setenta y siete mil doscientos).

Sugerencia de Adjudicación:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se ha constatado que dos ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos.

De conformidad al Art. 63 Inc. 2 del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha constatado que las firmas **EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L.**, ***VAZPI S.R.L.,*** poseen la capacidad técnica, capacidad legal y experiencia a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Sr. Decano de la FCE – UNC@, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc.c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación a las firmas mencionadas según el sgte. Detalle:

1) **ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76,77, 78, 80, 83, 84, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190.:** Adjudicar a la empresa **EDICIONES TECNICAS PARAGUAYAS S.R.L..** por un monto que asciende a la suma de Gs. 41.328.200 (Guaraníes Cuarenta y un millones trescientos veintiocho mil doscientos).

2) **ITEMS 79, 81, 82, 85, 86, 87, 88, 108, 174:** Adjudicar a la empresa ***VAZPI S.R.L.*** por un monto que asciende a la suma de Gs. 1.520.000 (Un millón quinientos veinte mil).

3) Declarar desierto los ítems 21, 23, 25, 33, 42, 47, 48, 49, 56, 66, 69, 71, 76, 89, 90, 92, 96, 111, 118, 123, 135, 136, 141, 150, 154, 157, 158, 166, 179 ya que no se cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo que se recomienda declarar desierto, según lo establecido en el art. 30 Inc. "a" de la ley 2051/03.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARAPEC POTY REVAYO 2007

Scanned by CamScanner

El monto total de las Adjudicaciones asciende a la suma de Gs. 42.848.200 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos.)

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Claudia Cristaldo Cardozo
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Valentín Figueredo Ortiz
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Agustín González
Miembro Comité Evaluador

Scanned by CamScanner